



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

ACUERDO N°.34
-25 de junio de 2020-

"Por medio del cual se aprueba para los estudiantes de los programas de pregrado que ingresaron en los periodos académicos comprendidos entre 2016-2017, opciones para acreditar el requisito de grado de suficiencia en lengua inglesa"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 42 del 30 de noviembre de 2015, aprobó la Normativa de las Lenguas Extranjeras en la Universidad de Cartagena, que regula entre otros aspectos, lo concerniente al cumplimiento requisito de suficiencia en lengua inglesa para los programas de pregrado Presenciales y a Distancia de la Institución.
- B. Que conforme con el Acuerdo de Consejo Superior N° 14 de 2009 – Reglamento Estudiantil- artículo 108, en concordancia con el Acuerdo de Consejo Académico N° 42 de 2015, para optar al título de pregrado en la Universidad, el estudiante deberá acreditar el cumplimiento del requisito de suficiencia en lengua inglesa, de acuerdo a la normativa de lenguas extranjeras de la Institución.
- C. Que el Consejo Académico en sesión del 28 de mayo de 2020, constituyó una comisión integrada por el Vicerrector de Docencia, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y la Representante de los Estudiantes, para evaluar y proponer estrategias frente a la situación académica de los estudiantes que ingresaron durante el periodo de implementación del Acuerdo N° 42 de 2015 en las respectivas unidades académicas, y no pudieron iniciar los cursos requeridos para acreditar la suficiencia en lengua inglesa, como requisito de grado.
- D. Que la Vicerrectoría de Docencia, presentó a consideración del Consejo Académico, las estrategias recomendadas por la Comisión, consistentes en: 1. Permitir a los estudiantes que ingresaron en el periodo comprendido entre 2016 y 2017, y hayan aprobado el 80% de los créditos académicos del plan de estudio, iniciar el curso de suficiencia en inglés que se ofrece desde el Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, cuyo pago estará a cargo del estudiante; 2. Permitir a los estudiantes que ingresaron en el periodo comprendido entre 2016 y 2017, que hayan finalizado académicamente su plan de estudio, presentar el examen de suficiencia en inglés por una vez.
- E. Que el Consejo Académico, en sesión virtual del 25 de junio de 2020, considero las propuestas de la Comisión, encontrando oportuno y conveniente aprobarlas, por lo que,



**Universidad
de Cartagena**
Fundada en 1827

ACUERDA

Artículo 1º.- Los estudiantes que ingresaron en los periodos académicos comprendidos entre 2016-2017, y hayan aprobado el 80% de los créditos académicos del plan de estudio, podrán iniciar el curso de suficiencia en inglés que se oferte desde el Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, para acreditar el requisito de grado de suficiencia en lengua inglesa.

Parágrafo: El estudiante deberá asumir en su totalidad, el costo de los respectivos cursos.

Artículo 2º.- Los estudiantes que ingresaron en los periodos académicos comprendidos entre 2016-2017, y hayan finalizado académicamente su plan de estudio, podrán hacer el examen de suficiencia en inglés por una (1) vez, para acreditar el requisito de grado de suficiencia en lengua inglesa.

Parágrafo: En caso de que el estudiante repruebe el examen suficiencia en inglés, deberá realizar el curso de suficiencia en inglés que oferte el Departamento de Humanidades e Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas, para lo cual asumirá en su totalidad el costo correspondiente.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2020.


WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO
Rector Delegado
Res. 00747 de 2020


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria

PROYECTÓ: CASM - ABOGADO

Constancia Secretarial. La suscrita Secretaria del Consejo Académico, hace constar que la decisión de aprobar para los estudiantes de los programas de pregrado que ingresaron en los periodos académicos comprendidos entre 2016-2017, opciones para acreditar el requisito de grado de suficiencia en lengua inglesa, fue aprobada mediante Acuerdo N° 34 del 25 de junio de 2020 del Consejo Académico, en sesión virtual de la fecha, presidida por el señor Rector, doctor Edgar Parra Chacón. Se registra firma teniendo en cuenta la delegación hecha a través de la Resolución de Rectoría N° 0575 de 2020, prorrogada mediante Resolución de Rectoría N° 00747 del 1 de junio de 2020, en cumplimiento de las medidas nacionales expedidas en el marco de la emergencia y en los términos del Decreto N° 491 de 2020

YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria
Secretaria General